

de Seguridad Ciudadana, ratifica lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2013 de fecha 23.12.2013, se designa a partir del 01.01.2014, al Señor Jorge Atico Carrión Orosco, en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo, el mismo que resulta competente para clasificar la información de carácter reservada, conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor JORGE ATICO CARRIÓN OROSCO, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, como funcionario responsable de clasificar la información de carácter reservada, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la colocación de una copia en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Entidad y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P-F
Alcalde

1051931-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Aprueban Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2014

ORDENANZA N° 332-MDL

Lince, 28 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 07, de fecha 25 de Noviembre del 2013, emitido por las Comisiones de Economía y Administración, y Asuntos Legales, con votación por Unanimidad, de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL AÑO 2014

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2014, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/. 9.10 (Nueve y 10/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La condición de contribuyente se configura con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año a que corresponda la obligación tributaria.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago del monto por concepto de Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, en calidad de contribuyentes:

a. Los Propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de Lince.

b. Los Pensionistas y Personas inafectas al pago por concepto de Impuesto Predial conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo Cuarto.- INAFECTACIONES

La Municipalidad de Lince se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio.

Artículo Quinto.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

Artículo Sexto.- DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2014 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo Séptimo.- BASE IMPONIBLE

La base imponible del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, determinado en el artículo precedente.

Artículo Octavo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio es anual. Debiendo ser cancelada al vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- DEROGATORIAS

Deróguese toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información y Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa publicación del Texto Integral de la Ordenanza, del Informe Técnico, de la Estructura de Costos; del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Quinta.- TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

La Información sobre el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas, de los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, se puede encontrar en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe) respectivamente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

ANEXO:**INFORME TECNICO**

**DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS, DISTRIBUCIÓN
A DOMICILIO PARA EL AÑO 2014**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente informe tiene por objeto sustentar los costos del Servicio de la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos, Liquidaciones clasificación, empaque y distribución al domicilio del contribuyente para el año 2014.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES

Para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Distribución a domicilio para el Ejercicio 2014 se identifica a 19,583 contribuyentes afectos y 26,693 predios. Asimismo se identifica a un contribuyente inafecto. (Memorándum N° 376-2013- MDL-OTIP).

3. COSTO DEL SERVICIO

Los Costos generados por la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y distribución a domicilio para el año 2014 de acuerdo al estudio de Costo comunicado con Informe N° 060-2013-MDL-OAF-UCC emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos asciende a: S/. 178,211.11 Nuevos Soles según estructura que comprende:

	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	157,720.78	88.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,513.81	8.71
COSTOS FIJOS	4,976.52	2.79
TOTAL	178,211.11	100.00

4. FASES DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

El servicio a brindar para el ejercicio 2014 comprende:

- Diseño de Cuponera y diagramación de formatos pre-impresos del Impuesto Predial para el 2014
- Tiraje de los formatos en la imprenta
- Procesamiento y revisión de cálculos de la data.
- Llenado mecanizado de los formatos pre-impresos con data variable del Impuesto Predial para el 2014.
- Compaginado de carpeta de Cuponeras, Etiquetado y Ensobrado.
- Distribución a domicilio de Cuponeras.

5. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para efectos del cálculo del derecho mencionado, se solicitó información a la Oficina de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria, respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2014, la misma que fue alcanzada en su oportunidad.

Seguidamente la Unidad de Registro y Orientación Tributaria brindó información respecto a los servicios de terceros encargados de realizar los procesos conducentes a la Emisión de Cuponeras para el año 2014, así como información del personal del municipio encargado de realizar labores propias a tal fin. A partir de esta información se establece el siguiente cuadro que muestra el costo total del Servicio de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2014, el mismo que asciende a S/. 178,211.11 nuevos soles detallado en el cuadro adjunto:

	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	157,720.78	88.50
Costos de mano de obra	79,595.61	
Costos de Materiales y Útiles de Oficina	12,571.07	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	882.10	
Otros Costos y Gastos Variables	64,672.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,513.81	8.71
COSTOS FIJOS	4,976.52	2.79
TOTAL	178,211.11	100.00

El servicio que prestará la Municipalidad en el año 2014 generará un costo de S/. 178,211.11, monto que deberá ser distribuido entre los 19,583 contribuyentes registrados en la base de datos del 2013.

El contribuyente inafecto no participa en la distribución de costo del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DEPR.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
----------	----------	---------------	----------------	-------------	---------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

Personal Nombrado								
Técnico Administrativo (URO)	01	Persona	2,711.58	100%		2,711.58	5,423.16	
Técnico Administrativo (URO)	01	Persona	3,017.74	100%		3,017.74	6,035.48	
Personal CAS								
Analista de Sistemas (Programador de Sistemas - OTIP)	01	Persona	2,599.90	100%		2,599.90	5,199.80	
Analista de Sistemas (Programador de Sistemas - OTIP)	01	Persona	3,099.90	100%		3,099.90	6,199.80	
Analista de Sistemas (Soporte Informático - OTIP)	01	Persona	2,599.90	100%		2,599.90	5,199.80	
Analista de Sistemas (Soporte Informático - OTIP)	01	Persona	2,699.90	100%		2,699.90	5,399.80	
Analista de Sistemas (Soporte Informático - OTIP)	01	Persona	2,099.90	100%		2,099.90	4,199.80	
Técnico Tributario (URO)	01	Persona	1,899.90	100%		1,899.90	3,799.80	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DEPR.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
Técnico Tributario (URO)	01	Persona	1,449.90	100%		1,449.90	2,899.80	
Técnico Tributario (URO)	01	Persona	1,899.90	100%		1,899.90	3,799.80	
Técnico Catastral (SGCPU)	01	Persona	2,199.90	100%		2,199.90	4,399.80	
Técnico Catastral (SGCPU)	01	Persona	2,599.90	100%		2,599.90	5,199.80	
Técnico Catastral (SGCPU)	01	Persona	2,599.90	100%		2,599.90	5,199.80	
Técnico Tributario (UFT)	01	Persona	1,849.90	100%		1,849.90	3,699.80	
Técnico Tributario (UFT)	01	Persona	1,899.90	100%		1,899.90	3,799.80	
Técnico Tributario (UFT)	01	Persona	1,899.90	100%		1,899.90	3,799.80	
Analista Tributario (URO)	01	Persona	2,399.90	100%		2,399.90	4,799.80	
Diseñador (OII)	01	Persona	1,799.90	30%		539.97	539.97	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						40,067.79	79,595.61	

COSTOS DE MATERIALES

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Papel Bond A4	45	Millar	22.62	100%		1,017.90	1,017.90	
Papel Bond A3	5	Millar	46.09	100%		230.45	230.45	
Archivadores de Palanca	50	Unidad	3.36	100%		168.00	168.00	
Lapiceros	68	Unidad	0.29	100%		19.72	19.72	
Toner Original 43X para HP Laserjet 9050	7	Unidad	825.00	100%		5,775.00	5,775.00	
Toner Original 64A para HP Laserjet P4515N	7	Unidad	480.00	100%		3,360.00	3,360.00	
Kit de mantenimiento - Impresora HP Laserjet 9050	1	Unidad	2,000.00	100%		2,000.00	2,000.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						12,571.07	12,571.07	

DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO								
Computadora (Compatible)	3	UND	3,480.00	100%	25%	217.50	435.00	
Impresora Laser HP Laserjet 9050	1	UND	16,086.34	100%	25%	335.13	335.13	
Impresora Laser HP Laserjet P4515N	1	UND	5,374.27	100%	25%	111.96	111.96	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						664.60	882.10	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE TERCEROS								
Formato HR	26,000	SERVICIO	0.04	100%		936.00	936.00	
Formato PU	40,000	SERVICIO	0.03	100%		1,280.00	1,280.00	
Formato HL-P	22,000	SERVICIO	0.04	100%		792.00	792.00	
Formato HL-A	31,000	SERVICIO	0.04	100%		1,116.00	1,116.00	
Formato Foto Fachada de Predio	24,000	SERVICIO	0.04	100%		876.00	876.00	
Servicio de Impresión de Cuponerías (Tapas y Contratapas; y Cartilla Técnica Tributaria de Procesos de Liquidación y Pago por uso)	1	SERVICIO	19,012.00	100%		19,012.00	19,012.00	
Servicio de Compaginado, Etiquetado, Ensobrado, y Distribución a domicilio	1	SERVICIO	35,200.00	100%		35,200.00	35,200.00	
Plano de Valores Arancelarios	2	SERVICIO	190.00	100%		380.00	380.00	
Servicio de Empastado de Padrones de Emisión	1	SERVICIO	80.00	100%		80.00	80.00	
SERVICIO DE TERCEROS								
Consultor Analista de Sistemas (Programador de Sistemas)	1	SERVICIO	2,500.00	100%		2,500.00	5,000.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						62,172.00	64,672.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	157,720.78	88.50
------------------------------	-------------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Funcionarios								
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	1	Persona	11,159.53	20%		2,231.91	2,231.91	
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Procesos	1	Persona	4,459.53	20%		891.91	891.91	
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	1	Persona	8,459.53	20%		1,691.91	1,691.91	
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	1	Persona	12,409.53	20%		2,481.91	2,481.91	
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos	1	Persona	5,264.99	20%		1,053.00	1,053.00	
Jefe de Unidad de Orientación Tributaria	1	Persona	5,464.99	65%		3,552.24	3,552.24	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DEPR.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	%
Jefe de Unidad de Fiscalización Tributaria	1	Persona	4,264.99	20%		853.00	853.00	
Sub Gerente de Catastro y Planificación Urbano	1	Persona	6,264.99	20%		1,253.00	1,253.00	
Personal CAS								
Secretaría de Gerencia (OAT)	1	Persona	2,249.90	10%		224.99	224.99	
Secretaría de Gerencia (OTIP)	1	Persona	1,599.90	10%		159.99	159.99	
Secretaría de Gerencia (OII)	1	Persona	2,599.90	10%		259.99	259.99	
Secretaría de Jefaturas/Sub Gerencia (SGCPU)	1	Persona	1,299.90	10%		129.99	129.99	
Secretaría de Jefaturas/Sub Gerencia (UCC)	1	Persona	1,299.90	10%		129.99	129.99	
MOVILIDAD								
Movilidad para supervisores								
Movilidad para supervisor de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado.	10	Servicio	20.00	100%		200.00	200.00	
Movilidad para supervisor de Distribución a domicilio de Cuponeras	10	Servicio	40.00	100%		400.00	400.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						15,513.81	15,513.81	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							15,513.81	8.71
---	--	--	--	--	--	--	------------------	-------------

COSTOS FIJOS

COSTOS FIJOS								
Agua	1	SERVICIO	386.47	20%		77.29	231.88	
Energía Eléctrica	1	SERVICIO	1,636.31	60%		981.79	2,945.36	
Telefonía Fija	1	SERVICIO	1,499.40	40%		599.76	1,799.28	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,658.84	4,976.52	

TOTAL COSTOS FIJOS							4,976.52	2.79
---------------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------	-------------

COSTO TOTAL DE LA EMISION - PARA EL EJERCICIO 2014							178,211.11	100.00
---	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

a) Costos de Mano de Obra: Personal que realiza el proceso de emisión de las cuponeras.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado S/. 11,458.64	Oficina de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria (Técnico Administrativo), 02 personas encargadas de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas consistencia, validación y depuración, con un costo unitario remunerativo de S/. 2,711.58 y S/. 3,017.54 mensual respectivamente por un tiempo de dedicación de 2 meses.
Personal Contratado CAS S/. 68,136.97	Oficina de Tecnología de Información y Procesos (Analistas de Sistemas - Programador – Control de calidad a la Emisión de Cuponeras), 02 personas encargadas del control y verificación de cálculos en los Formatos de la Cuponera, con un costo unitario de S/. 2,599.90 y S/. 3,099.90 mensual por un tiempo de dedicación de 2 meses. Oficina de Tecnología de Información y Procesos (Analistas de Sistemas - Soporte Informático Técnico a la Emisión Masiva) 02 personas encargadas del control de la Emisión de formatos de la cuponera, preparación de material para traslado al Courier – durante una semana, con un costo unitario de S/. 2,599.90 y S/. 2,699.90 mensual por un tiempo de dedicación de 2 meses. Oficina de Tecnología de Información y Procesos (Analistas de Sistemas - Soporte Informático Técnico para mantenimiento de impresoras y Equipos de Computo) 01 personal encargado de la calibración y afinamiento de impresoras, mantenimiento preventivo a equipos de computo asignados a la emisión, con un costo unitario de S/. 2,099.90 mensual por un tiempo de dedicación de 2 meses. Unidad de Registro y Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y Unidad de Fiscalización Tributaria (Personal Técnico) 09 personas encargadas de los parámetros edificatorios, cruce información, verificación de establecimientos comerciales, deducciones, exoneraciones e inafectaciones, data de contribuyentes, depuración y validación, ordenamiento, clasificación y codificación, por un tiempo de dedicación de 2 meses. Unidad de Registro y Orientación Tributaria (Analista Tributario) 01 personal encargado de verificación técnica y consistencia de la Emisión, con un costo unitario de S/. 2,399.90 mensual por un tiempo de dedicación de 2 meses. Oficina de Imagen Institucional (Diseñador Gráfico) 01 personal encargado del diseño de cuponera tributaria con un costo unitario de S/. 1,700.00 mensual por un tiempo de dedicación de 1 mes.

b) Costo de Materiales y Útiles de Oficina: Son los costos de materiales y útiles de oficina.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina S/. 12,571.07	Comprende los materiales y útiles de oficina como: Papel Bond A4, Papel Bond A3, Archivadores de palanca, lapicero y tóners originales para impresoras HP Laserjet 9050 y HP Laserjet P4515N, así como un Kit de mantenimiento HP Laserjet 9050

c) Depreciación de Maquinaria y Equipo: Corresponde al uso de los equipos utilizados para las labores de emisión de carpetas.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipos de Cómputo S/. 882.10	Comprende la depreciación de 03 Computadora (Compatible) para actualización de base de datos y dos Impresoras, HP Laserjet 4515 y HP Laserjet 9050, para la impresión de Cuponeras.

d) Otros costos y gastos Variables – Servicio de Terceros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros S/. 64,672.00	Comprende la impresión de Formatos HR, PU, HL-P, HL-PA, Formato Foto Fachada del Predio, Servicio de Impresión de Cuponeras (Tapas y contratapas; y Cartilla Técnica Tributaria de Procesos de Liquidación y Pago por Uso; formato que da las instrucciones para la liquidación y cancelación de tributos predial y arbitrios de índole propiamente técnico), Servicio de compaginado, etiquetado, ensobrado y distribución a domicilio de cuponeras, plano de valores arancelarios y servicio de empastado de padrones de Emisión. Además se requiere el servicio de Consultor Analista de Sistemas (Programador de Sistemas con Conocimientos de Tributación) 01 personal encargado de los programas de generación del calculo de la cuenta corriente y programas de generación de reportes de consistencia, emisión de padrones, con un costo unitario de S/. 2,500.00 mensual por un tiempo de dedicación de 2 meses

e) Costos de Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Funcionarios S/. 14,008.86	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, encargada de la determinación, administración y ejecución en coordinación con la Oficina de Tecnología y Información y Procesos para la emisión de las cuponeras en sus diferentes niveles e implementación de los formatos HR, PU, HL-P, HL-PA y cartillas técnicas tributarias y procesos de liquidación. Jefe de la Oficina de Tecnología, Información y Procesos, encargado de la conducción, validación de la Data a emitirse y procesarse. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, encargado de la elaboración y presentación de diseño de los Tapas y Contratapas de las cuponeras 2014. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, encargada de planear, organizar, dirigir, proponer y ejecutar el plan de acción para la emisión de las cuponeras 2014 interactuando con las áreas competentes proveyendo de los recursos necesarios para las mismas. Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, encargado de la Elaboración de Estructura de Costos y Determinación del Costo de Emisión de Cuponeras Tributaria. Jefe de la Unidad de Registro y Orientación Tributaria, encargado de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas consistencia, validación y depuración. Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria, encargado de la verificación física en la fase de datos (Declaración Jurada) de los contribuyentes y domicilios fiscales a notificarse en la Cuponera. Sub Gerente de Catastro y Fiscalización Urbano, verificación de trabajo en el campo del padrón del Registro de Contribuyentes como de las altas y bajas de la misma.
Personal Contratado CAS S/. 904.95	Oficina de Tecnología, Información y Procesos, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional y Sub Gerente de Catastro y Fiscalización Urbano (Secretaría) 04 personas encargadas de recepción de documentos, ingreso y registro del Sistema Trámite, además proceso de recopilación y trámite FUR de adquisición de bienes, servicios e insumos para la Estructura de costos, siendo su dedicación solo el 10.00% mensual por un tiempo de dedicación de 1 mes. Unidad de Contabilidad y Costos (Secretaría) 01 personal encargado de recepción de documentos, ingreso y registro del Sistema Trámite, además proceso de recopilación y trámite FUR de adquisición de bienes, servicios e insumos para la Estructura de costos, siendo su dedicación solo el 10.00% mensual por un tiempo de dedicación de 1 mes, expresado en la estructura de costos.

f) Movilidad

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Movilidad S/. 600.00	Movilidad para Supervisores de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado, por 10 días con un valor diario de S/. 20.00 diarios. el personal designado tendrá que desplazarse varias veces en el día (ida y vuelta) a la Empresa de Servicios (terceros) por motivos de omisión y/o reemplazos en los formatos impresos, debiéndose verificar en estricto cumplimiento el contenido de la Cuponera 2014 y la calidad del producto final a ser distribuido. Movilidad para Supervisores de distribución a domicilio de Cuponeras, por 10 días con un valor diario de S/. 40.00 diarios. La supervisión del reparto de las Cuponeras 2014 a los Contribuyentes con Domicilio Fiscal fuera del Distrito de Lince, algunas veces se deberá retomar a la misma zona al no haberse encontrado a nadie en la dirección señalada.

g) Costo Fijos: Son los costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Fija S/. 4,976.52	Comprende el consumo de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de los equipos de cómputo. Además también se requiere los servicios de Agua y Telefonía Fija, por 3 meses.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Para determinar el costo individual del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el año 2014, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes afectos del distrito:

$$\frac{\text{COSTO TOTAL DEL SERVICIO}}{\text{CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES}} = \frac{\text{S/. 178,211.11}}{19,583} = \text{S/. 9.10}$$

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISIÓN
(1)	(2)	(1)/(2)=(3)
178,211.11	19,583	9.10

El contribuyente inafecto no participa en la distribución de costo del servicio

En tal sentido los contribuyentes del distrito de Lince deberán abonar la cantidad de S/. 9.10 por cuponera por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada para el año 2014.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se proyectan ingresos que corresponden a la estructura de costos expuesta, al estimar el cumplimiento de pago de los 19,583 contribuyentes considerados para la Emisión para el año 2014.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISIÓN	INGRESOS ESTIMADOS	COTO TOTAL DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO-COSTO
(1)	(2)	(1)*(2)=(3)	(4)	(3)-(4)=(5)	(3)/(4)*100
19,583	9.10	178,205.30	178,211.11	(5.81)	99.99%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.99% sobre el Total del costo lo cual cumple con la restricción de distribuir los Costos sin sobrepasar el Costo total del servicio.

1051945-1

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Establecen monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014

ORDENANZA N° 311-MDS

Surquillo, 30 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el citado artículo menciona que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N° 1533-MML, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, la misma cuyo contenido ha sido aplicado en la elaboración de la presente Ordenanza;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Surquillo, por el concepto de derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2014; fijándose en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonarán la suma de S/. 0.50 (Cero con 50/100 Nuevos Soles) por cada predio anexo o adicional;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente: